



ustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 FEB. 2016

DECRETO Nº 878

VISTOS:

El Ordinario Nº 07/22 de 6 de Enero de 2016 de Dideco; El Ordinario Nº 05-013 de la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando antecedentes; El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 27 de Noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 723 de 4 de Febrero de 2015; El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas extendido con fecha 17 de Febrero de 2016, aprobando el programa "Actuar a Tiempo"; correo de fecha 22 de febrero de 2016 de don Juan Francisco Duarte de Secplan; La Resolución Exenta Nº 281 de 1 de febrero de 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; La ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO"**, suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Serena.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que si bien presente instrumento produce efecto respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- DIDECO
- Of. Previene
- Control Interno
- Dir. de Administración y Finanzas
- Sección Personal

RJJ/LMW/MPVV



COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA “ACTUAR A TIEMPO” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a **30 de Noviembre de 2015** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **La Serena**, en adelante también “la Municipalidad”, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 27 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 723, de 2015, de este Servicio, de fecha 4 de Febrero de 2015, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención selectiva e Indicada “Actuar a Tiempo”.

En virtud de lo establecido en la cláusula Sexta, párrafo primero, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa de Prevención selectiva e Indicada “Actuar a Tiempo”, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en el documento denominado “Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 19.679.552, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



La entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", que la Municipalidad deberá presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2016 según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a dejar constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", firmados por la Municipalidad para el año 2016, es de conocimiento de las partes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros quince días del mes de enero del año 2017.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure en su calidad de Titular de la I. Municipalidad de La Serena, consta en Decreto N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de La Serena

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Roberto Jacob Jure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Mariano Montenegro Corona
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

